República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, tres (03) de noviembre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: PERTENENCIA NUMERO 2020-000005
DEMANDANTE. MARIELA CONTRERAS CARRILLO
DEMANDADOS: DARÍO HERNANDO ORTEGÓN Y OTROS

- **1.-** Adjúntese y téngase en cuenta las fotografías allegadas que dan cuenta de la instalación de la valla –fis 116 y 117
- **2.-** Como quiera que se inscribió la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria número 172-51881 –fl 84 a 85-, se instaló la valla en debida forma, se allegó fotografía de ésta -fls 116 y 117-, y se allegó el emplazamiento ordenado en providencia fechada once (11) de febrero de 2020, numeral quinto –fls110 y 111-cumpliendo con las exigencias del numeral 7 del artículo 375 del Código General del Proceso, se ordena que por secretaría se **incluya** en el Registro Nacional de Emplazados, el nombre de los sujetos emplazados, su número e identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el Juzgado que lo requiere; en la forma y términos del art. 5° del Acuerdo No. PSAA14-10118 de marzo de 2014, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Inc. 5° Art. 108 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ

B.C.S.C.